CONTRATO N° 72/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONURSO DE OFERTAS N° 10/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA "RECARGA DE OXIGENOS MEDICINALES"- ID N° 324832

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GAS METAL S.R.L. RUC 80008762-3 , domiciliada en Avda. de La Victoria esq. Campo Jordán, Bo. Reducto San Lorenzo, República del Paraguay Teléfono: (021) 595.270 / (021) 595.275, dirección de correo electrónico: gasmetal@gasmetal.com.py, representada para este acto por CARLOS ALBERTO ZARZA ZARZA, con Cédula de Identidad N° 1.073.575, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Recarga de Oxígenos Medicinales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017 "Recarga de Oxígenos Medicinales". Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato y su respectiva modificación;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 350 "Productos Instrumentales, Químicos y Medicinales", conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	0	00	350	30	001	99	240.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.832

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017, convocado por la Policía Nacional.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 585

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 [illegible] / 275

COMANDANCIA

CONTRATO N° 72/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONURSO DE OFERTAS N° 10/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA "RECARGA DE OXIGENOS MEDICINALES"- ID N° 324832

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	U.M	Cant.	Present.	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario
1	12141904-002	Oxígeno líquido en Termo	Oxígeno Líquido Medicinal con temperatura -182°C. Pureza mínima requerida: 99,5 %, =/< 6 ppm de H_2O. Impurezas CO2 < = 300 ppm y CO <5ppm. Humedad <67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentarse para cada entrega del producto. Las recargas se realizarán en termo criogénico de la Institución, con posibilidad de préstamo de termo criogénico para situaciones de urgencias de una cantidad máxima de dos (2) unidades de 180M³. Se cotizará por m³.	M³	1	Evento	GAS METAL	PARAGUAYA	15.900
2	12141904-002	Oxígeno líquido en Tanque	Oxígeno Líquido Medicinal con temperatura -182°C. Pureza mínima requerida: 99,5 %, =/< 6 ppm de H_2O. Impurezas CO2 < = 300 ppm y CO <5ppm. Humedad <67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentarse para cada entrega del producto. Las recargas se realizarán en tanque criogénico de 1.735m³ como mínimo de capacidad, la cual será proveído e instalado por la adjudicada en carácter de comodato, durante la duración del Contrato. Se cotizará por m³.	M³	1	Evento	GAS METAL	PARAGUAYA	15.900
3	12141904-003	Oxígeno gaseoso en Balón/Cilindro	La pureza mínima para el Oxígeno Gaseoso Medicinal será de 93% al 95%, =/< 200 ppm de humedad y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentarse para cada entrega del producto. Los productos entregados en fase gaseosa, serán entregados en cilindros de acero de alta presión, con válvulas padronizadas, sellado y su contenido plenamente identificado, etiquetado en forma visible y estable por el balón. La entrega se realizará en cilindro de acero de alta presión de la Institución, con posibilidad de préstamo para situaciones de urgencias de una cantidad máxima de doce (12) unidades de 6 M³ (como mínimo) cada uno. Se cotizará por m³.	M³	1	Evento	GAS METAL	PARAGUAYA	16.900
4	12142004-9997	Gas Dióxido de Carbono Medicinal (CO_2)	La pureza mínima requerida es de 99,8%, impurezas de CO <= 10ppm, Humedad 200ppm, amoniaco <= 25ppm, NOX <= 2,5ppm, SO2 <=5ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentarse para cada entrega del producto. La entrega se realizará en cilindro de acero de alta presión de la Institución y con la posibilidad de préstamo en situaciones de urgencias de una cantidad máxima de tres (3) unid de 20kg. Se cotizará por Kg.	Kg	1	Evento	GAS CARBO	ARGENTINA	14.400

El presente contrato se suscribe por el monto total mínimo de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) y por el monto total máximo de G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones).

La Empresa se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los pedidos se realizarán por medio de órdenes de servicio emanadas de la Tesorería Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, el servicio deberá realizarse dentro del 1 día hábil posteriores a la

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 553 270 / 275

COMANDANCIA

recepción de la Orden de Servicio.

- Las recargas se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad entregada.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones, jefe de suministros y un representante de la Auditoría Interna Institucional.

- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Lugar de entrega:

* PROGRAMA 2.2.0 Empleo y Protección Social
Dirección: Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek. Teléfono: (021) 204.870 / 204.879

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato verificará la calidad de los bienes, y exigirá el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC, es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por

GAS MEDICAL
Tel.: 204.870 / 275

COMANDANCIA

CONTRATO N° 72/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONURSO DE OFERTAS N° 10/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA "RECARGA DE OXIGENOS MEDICINALES"- ID N° 324832

culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega de los servicios en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS
El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.
a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.
Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:
• Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
• Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación

GAS INDUSTRIAL S.A.I.C.
Tel.: 595 270 / 275

COMANDANCIA

CONTRATO N° 72/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONURSO DE OFERTAS N° 10/2017, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA "RECARGA DE OXIGENOS MEDICINALES"- ID N° 324832

de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 01 del mes de agosto del año 2017.

CARLOS ALBERTO ZARZA ZARZA
C.I. N°1.073.575
Representante Legal GAS METAL S.R.L.

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275

COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Int. de la Policía Nacional